CONSTANCIA SECRETARIAL. – Popayán, noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2.021). En la fecha se informa a la señora juez, que obra memorial suscrito por el demandado, en el cual solicita le sean entregados los dineros que reposan en el Banco Agrario por concepto de cesantías, teniendo en cuenta que ya fue exonerado de la cuota de alimentos. Sírvase proveer.

El secretario,

FELIPE LAME CARVAJAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN CAUCA

AUTO Nº 2068

Radicado:	19001-31-002-2001-00367-00
Proceso:	Filiación Extramatrimonial
Demandante:	Idali Tunubala Gutiérrez representante legal de Cristian Fabián López Tunubala
Demandado:	Esiderio López Zúñiga

Noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2.021)

En memorial que antecede, el demandado, solicita le sean entregadas las cesantías que se encuentran embargadas como garantía de cumplimiento de la obligación alimentaria dentro del presente asunto, teniendo en cuenta que ya se encuentra exonerado del pago de la cuota alimentaria.

En este sentido, verificado el expediente, se tiene que efectivamente, mediante proveído No. 1697 del 24 de septiembre de 2021, se dispuso exonerar al señor ESIDERIO LOPEZ ZUÑIGA identificado con cedula de ciudadanía No. 4.717.816, de la cuota alimentaria fijada a su cargo y a favor de su hijo CRISTIAN FABIAN LOPEZ TUNUBALA, por lo que siendo procedente la solicitud impetrada, se accederá a la misma.

En consideración a lo anterior el Juzgado,

/Alexandra

D I S P O N E:

PRIMERO. - ACCEDER a la solicitud elevada por el demandado, en consecuencia, AUTORIZAR la entrega de los depósitos judiciales que por conceptos de cesantías se encuentran en el Banco Agrario bajo código uno (1) en favor del señor ESIDERIO LOPEZ ZUÑIGA, identificado con cédula de ciudadanía No 4.717.816. Elabórese la orden de pago.

SEGUNDO. – EJECUTORIADA esta providencia, remítase nuevamente el proceso al archivo del Juzgado.

NOTIFIQUESE

BEATRIZ M. SANCHEZ PEÑA
Juez

La presente providencia se notifica por estado No. 195 del día 25/11/2021.

FELIPE LAME CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Beatriz Mariu Sanchez Peña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1d5253fb18604a8d85e3b37821022116c2304a6ed56b5a57dd2cd6e86dd22734
Documento generado en 24/11/2021 06:11:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

/Alexandra